



Transporte Sanitario de Urgencia

UTESNA muestra su más profundo malestar por la asistencia en una ambulancia de traslado colectivo no perteneciente a la RTSU de la vecina de Sarriguren agredida por su marido el pasado viernes 29 de agosto.

- ✚ UTESNA en primer lugar debe indicar su repulsa a la agresión sufrida por la vecina de Sarriguren a manos de su marido y desear la más pronta recuperación de la misma.
- ✚ La Asociación Navarra de Técnicos en Emergencias Sanitarias desea mostrar su más profundo malestar por el traslado de la víctima en una ambulancia colectiva no perteneciente a la Red de Transporte Sanitario de Urgencia (RTSU)

1 de septiembre de 2008. – El pasado viernes 29 de agosto una vecina de Sarriguren fue agredida por su marido. El traslado al Hospital de Navarra de dicha victima fue realizado por una ambulancia de traslado colectivo y no en una ambulancia medicalizada como indicaban algunos medios de comunicación.

Las ambulancias de traslado según el Decreto Foral 29/1997 de 10 de febrero, por el que se regula el transporte sanitario terrestre en Navarra son *vehículos destinados al transporte de enfermos que lo precisen por causas médicamente justificadas, pero cuyo estado no haga prever la necesidad de asistencia sanitaria en ruta.*

Estos vehículos podrán ser de utilización individual o colectiva.

a) Utilización individual.

Destinados al transporte individual de enfermos que, a criterio médico, presenten una enfermedad o minusvalía que aconseje este tipo de traslado.

b) Utilización colectiva.

Destinados al transporte de un número máximo de seis enfermos que, a criterio médico, presenten una enfermedad o minusvalía que no haga necesario el transporte individual.

Los requisitos técnico-sanitarios de los vehículos de transporte sanitario

Ambulancias de traslado



1.1. Características generales del vehículo:

a) Vehículo con potencia fiscal adecuada a su uso.

b) Suspensión eficaz en las condiciones de carga específica del vehículo.

c) Sistema de frenos con doble circuito y servo-freno.

d) Identificación y señalización:

-Carrocería pintada en blanco en superficie superior al 70 por ciento. Excepcionalmente se permitirán variaciones cuando se hayan venido utilizando con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto Foral.

-Inscripción de la palabra ambulancia al revés en la parte anterior, y ambulancia en las partes laterales y posterior del vehículo. No se permiten otras denominaciones o símbolos técnico-sanitarios.

-Señalización luminosa y acústica según lo establecido en el Código de Circulación.

-Nombre, dirección y teléfono de la empresa o entidad propietaria del vehículo en los laterales. El tamaño de las letras no será superior a 1/3 del tamaño de las de la palabra Ambulancia. El teléfono se podrá sustituir por el de movilización del vehículo.

-Faros anteriores antiniebla y foco rojo posterior antiniebla.

e) El habitáculo del conductor tendrá una capacidad mínima para dos personas.

f) Existirá comunicación del habitáculo sanitario con el del conductor a través de ventanilla y/o de interfono. En las de utilización colectiva se admitirá la no existencia de separación entre ambos habitáculos.

g) Puertas de acceso laterales en el habitáculo del conductor.

Puerta lateral de acceso al lado derecho del habitáculo sanitario y puerta trasera con apertura de 180 grados como mínimo.

h) Equipo de radio de recepción-emisión eficaz en toda su área de actividad.

i) Extintor de incendios.

j) Cadenas para hielo y nieve.

k) Material de autoprotección y señalización: cascos y bandas reflectantes; conos reflectantes, triángulos y linternas.

1.2. Características del habitáculo sanitario:

a) Medidas de isoterminia e insonorización aplicadas a la carrocería.

- b) Ventilador para renovación de aire, sin causar turbulencias en el interior del habitáculo.*
- c) Lunas dotadas con sistema para preservar la intimidad del paciente.*
- d) Sistemas de iluminación, ventilación y calefacción que permitan funcionamiento independiente de los del habitáculo del conductor.*
- e) Revestimiento interior de suelo y paredes lavable y resistente a los procedimientos de limpieza y desinfección. El del suelo será además antideslizante.*
- f) Raíles para el soporte, fijación y deslizamiento de una camilla con ruedas. Anclaje para evitar movimientos o desplazamientos de la camilla.*
- g) Doble cinturón de seguridad para la sujeción del enfermo a la camilla.*
- h) Dos conexiones eléctricas de 12 V.*

1.2.1. Las colectivas dispondrán, además, de:

- a) Hasta 6 asientos reclinables con cinturones de seguridad.*
- b) Plataforma para alojar hasta 4 carros de inválidos con sistema de anclaje para evitar desplazamientos. Por cada vehículo que disponga de plataforma podrán autorizarse hasta dos sin ella, previa justificación motivada de su carencia.*
- c) Rampa elevadora para el acceso de carros de ruedas de inválidos en los vehículos dotados de plataforma.*

1.3. Dotación material:

- a) Camilla, sus dimensiones y la anchura de las ruedas serán adecuadas al tamaño de la cédula sanitaria y, en todo caso, suficientes para el transporte y asistencia en ruta a un adulto y deberá garantizar la posibilidad de intercambio entre vehículos.*
- b) Mantas, sábanas, plástico lavable para camilla y cuña de plástico y botella irrompible.*
- c) Bala de oxígeno recambiable con caudalímetro y humidificador y con capacidad mínima de 850 litros, mascarilla de oxígeno y conexiones y bolsa con dispositivo de ventilación manual para adultos, niños y lactantes con mascarilla y conexiones. Tubos de Mayo. Sonda nasofaríngea.*
- d) Sistema de aspiración de secreciones.*
- e) Fonendoscopio, esfigmomanómetro, termómetro y linterna de exploración.*
- f) Botiquín sanitario conteniendo como mínimo:*
 - Tijera recta.*



- Tijeras específicas para cortar ropa.
- Pinza de disección con dientes.
- Gasas estériles.
- 3 vendas elásticas 5 x 5.
- 7 vendas elásticas 5 x 10.
- 5 vendas elásticas 7 x 10.
- Esparadrapo de tela.
- Esparadrapo de papel antialérgico.
- Vendas de algodón.
- 6 paquetes de guantes estériles de plástico desechable de diversos tamaños.
- Povidona yodada.
- Paracetamol.
- Dipirona.
- Vaselina neutra esterilizada.
- Heparinoide tópico.
- Férulas.
- Collarín.

1.4. Personal:

Conductor y camillero que posean la formación requerida en este Decreto Foral. Sólo cuando las condiciones de los pacientes lo permitan, podrá contarse con la única presencia del conductor.

En el habitáculo sanitario, podrá estar presente una persona como máximo, además del paciente o pacientes trasladados.



Reflexión

La actualidad en el transporte sanitario navarro es una cartera de servicios creada hace más de trece años que nunca ha sido revisada ni actualizada. Con una Red de Transporte Sanitario Urgente (RTSU) y una Red de Transporte Sanitario No Urgente (RTSNU).

Somos de las pocas Comunidad Autónomas que carecemos de protocolos, recomendaciones, organización y gestión de calidad. La RTSU es realizada por empresas concertadas con el Servicio Navarro de Salud (3 SAMU-UCI, 16 SAMU), Bomberos (1 SAMU-UCI, 10 SAMU) y asociaciones de voluntarios (1SAMU-UCI, 2 SAMU)

250 profesionales están en este sector con una formación de Auxiliar de Transporte en Ambulancia, exigida hace doce años y sin adecuar a la realidad y a las nuevas competencias que de verdad realizamos en nuestro trabajo diario. No se nos exige como en otras Comunidades Autónomas un reciclaje de nuestros conocimientos.

El servicio de ambulancias o emergencias sanitarias está claro que es el primer eslabón al ciudadano navarro con la asistencia sanitaria que la Administración Pública coloca a su disposición.

Actualmente hay un servicio de ambulancias que carece de una buena gestión, organización funcional dentro de esa cartera de servicio (Urgente y No Urgente) e insuficiente para la actualidad.

Dentro de la Red de Transporte Sanitario Urgente, un ejemplo son las urgencias en cola (demora en el tiempo de asistencia) en las horas punta en la ciudad de Pamplona, zona de Azagra-San Adrián donde los recursos están saturados. Ambulancias de la RTSU trasladando a dos pacientes en un mismo viaje: un paciente en la camilla y el otro sentado como acompañante en el habitáculo del conductor. Traslados negados por los familiares de los pacientes porque no pueden acudir como acompañantes en la ambulancia, ya que el concepto de la asistencia prestada es similar a la de un taxi.

En la Red de Transporte Sanitario No Urgente un ejemplo es: Paciente dependiente que necesita bajar desde su domicilio en una silla de traslado hasta la ambulancia. En Milagro, Bera la asistencia la realizaría un solo ATA –Conductor y en Pamplona o comarca este servicio se realizaría con dos componentes en la dotación.

De la misma manera. Las altas hospitalarias en Pamplona y comarca son atendidas con ambulancias que tienen dos auxiliares de transporte en ambulancia de las cuales una de ellas se hace cargo de la posible asistencia en el habitáculo sanitario. Y sin embargo las altas a poblaciones como Lumbier o Buñuel son realizadas por una sola persona donde es imposible que exista asistencia sanitaria.

Carecemos de una prevención y promoción de la salud en las emergencias sanitarias. El servicio de Bomberos de Navarra cuya función principal es la extinción de incendios,



salvamento y rescate realiza transporte sanitario perdiendo en múltiples ocasiones personal para realizar el trabajo del cual están encomendados. En 3682 ocasiones se ocuparon dos bomberos en situaciones de transporte sanitario en 2006. 7364 bomberos que no estaban para extinguir posible un incendio, realizar un salvamento acuático, un rescate en accidente de tráfico u otras situaciones de emergencia. Y el servicio de ambulancias de voluntariado no nos asegura la operatividad por la falta de disponibilidad del personal.

La Administración Pública no tiene un control del transporte sanitario. Podíamos enumerar una serie de fracasos que hacen que Navarra se encuentre a la cola de las Comunidades Autónomas en Transporte Sanitario sin lugar a dudas, sólo debemos mirar a nuestro alrededor.

A la Unión de Técnicos en Emergencias Sanitarias de Navarra – UTESNA nos resulta inexplicable la situación que se dio el pasado viernes 29 de agosto en Sarriguren cuando una mujer agredida por su marido tuvo que ser trasladada en una ambulancia de traslado colectivo perteneciente a la Red de Transporte Sanitario No Urgente.

Navarra esta a la cola en el Estado en el servicio de ambulancias, careciendo de estructura organizativa, organigrama, recursos y redes de servicios adecuadas. Carece de un modelo de gestión táctica e integrada, de un servicio homogéneo que no dependa del lugar donde se esté y de una estrategia fundamental basada en la formación del personal que trabaja en el servicio de ambulancias y emergencias sanitarias.

UTESNA desea mostrar su más profundo malestar por la asistencia de esta víctima en una ambulancia de traslado colectivo no perteneciente a la Red de Transporte Sanitario de Urgencia (RTSU)

Solicitará a través de instancias oficiales esta misma semana una explicación al Servicio Navarro de Salud y a la Agencia Navarra de Emergencias de esta situación que no creemos que se puede dar en el siglo XXI. Ya que los ciudadanos navarros entre los que nosotros también nos encontramos debemos tener un servicio de calidad, en caso de enfermedad, accidente o cualquier siniestro.